

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., diecinueve de diciembre de dos mil veintidós

**PROCESO DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE
HECHO DE CONCEPCIÓN PARRA CARDOZO EN CONTRA DE LUIS ALBERTO
JAIMES DELGADO - Rad. No. 11001-31-10-024-2021-00333-01 (Apelación
sentencia – decreta pruebas de oficio)**

Teniendo en cuenta que uno de los reparos de la parte demandante a la sentencia de primera instancia, se enfila en contra de los argumentos de la sentencia para negar el incremento de la cuota alimentaria a cargo del demandado, a favor de la menor hija de los compañeros permanentes, cuyo monto encuentra la recurrente insuficiente para atender la manutención de la alimentaria, de cara a su necesidad y a la capacidad económica del obligado, a fin de resolver tal inconformidad el Tribunal considera necesario de conformidad con las facultades oficiosas en materia probatoria consagradas en el artículo 170 del CGP, adoptar las siguientes determinaciones:

i) Incorporar a la documental ya recaudada, las constancias expedidas el 20 de agosto y 7 de septiembre de 2022 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la empresa Clásica de Seguridad Ltda., allegadas por las partes en esta instancia, las cuales se agregan a las diligencias y se dejan en conocimiento de las mismas para su correspondiente contradicción.

ii) Oficiar a la empresa Clásica de Seguridad Ltda. a fin de que informe a la mayor brevedad, si el señor Luis Alberto Jaimes Delgado se encuentra vinculado laboralmente con dicha entidad, en caso afirmativo indique bajo qué modalidad, a cuánto ascienden sus ingresos y egresos, y por qué conceptos.

iii) Oficiar a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL) a fin de que aclare cuáles de las retenciones realizadas al señor Luis Alberto Jaimes Delgado, sobre su asignación de retiro, corresponden a descuentos legales, cuál es su monto y cuál es el valor neto devengado.

NOTIFÍQUESE,

LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada